

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

"50 aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de ésta Tierra"



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF: FAX (387) 4255456



RESOLUCION -D- N° **519-22**

Salta, **07 SEP 2022**
Expediente N° **12.655/14**

VISTO la nota presentada por la Ing. Diana Carolina SANCHEZ; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma solicita licencia sin goce de haberes en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular de las asignaturas BIOESTADISTICA I y II de la Carrera de Enfermería de esta Facultad, desde el 01 de Agosto de 2022 y por el término de seis meses.

Que la licencia solicitada se encuadra en el Artículo 49 - Punto II inc. b) del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales Anexo de Docentes Preuniversitarios – Homologado mediante el Decreto 1.246/2015.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder licencia sin goce de haberes a la Ing. Diana Carolina SANCHEZ, D.N.I. N° 22.370.068, en el cargo de JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS Regular con dedicación semiexclusiva de las Asignaturas BIOESTADISTICA I y BIOESTADISTICA II de la Carrera de Enfermería de esta Facultad, por los motivos expuestos en el exordio, a partir del 01 de Agosto de 2022 y por el término de seis (6) meses.

ARTICULO 2º: Dejar establecido que la licencia se encuadra en el Artículo 49 - Punto II inc. b) del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales Anexo de Docentes Preuniversitarios – Homologado mediante el Decreto 1246/2015.

ARTICULO 3º: Hágase saber y remítase copia a: Interesada y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

img
jdt

LIC. NÉLIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa